

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 9000 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 183 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 66, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "Actividad

Sesenta y Más” organizada por don Gonzalo Valdivieso a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Actividad Sesenta y Más”* organizada por don Gonzalo Valdivieso a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Gonzalo Valdivieso
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 66.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: "ACTIVIDAD SESENTA Y MAS".
b) Fecha de realización	: Sábado 01 de octubre del año 2022
c) Hora de inicio	: 08:00 horas
d) Hora de término	: 13:00 horas
e) Duración de la actividad	: 5 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	: 250 Personas
g) Responsables de la actividad	: Sr. GONZALO VALDIVIESO, teléfono de contacto Nro. +56936322964 de la comuna de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	: 22.09.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Empalme costanera
b) Recorrido	: Empalme costanera hasta Julio Zegers con Avenida Costanera
c) Lugar de término	: Julio Zegers con Av. Costanera
d) Organizadores	: Coordinador de la actividad Sr. GONZALO VALDIVIESO teléfono de contacto Nro. +56936322964 de la comuna de Villarrica.
e) Lugares de perifoneo	: NO MANTIENE
d) Puntos críticos a vigilar	: • AV. COSTANERA / WAGNER PLAYA • AV. COSTANERA / COLO COLO PLAYA • AV. COSTANERA / AVIADOR ACEVEDO • AV. COSTANERA / JULIO ZEGERS • VALENTIN LETELIER / JULIO ZEGERS • GENERAL KORNER / GENERAL URRUTIA

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Es una caminata para los mayores de 60 años organizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la participación de público en general y habitantes de la comuna de Villarrica.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas por el municipio, en el sector territorial de esta Unidad Policial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público, en otra actividad similar a la actual.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo, por ser una actividad recreativa y Deportiva para fomentar la actividad física en las personas mayores de 60 años de la comuna de Villarrica.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la vía pública, la cual encontrará cerrada para la realización de esta actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

Solicitar a la municipalidad de Villarrica las rejas para dicho corte de tránsito y personas que se mantenga como banderilleros en cada corte de tránsito.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si procede, deberán instalar las rejas en todos los cortes de tránsito para la realización de la actividad, posteriormente deben ser retirados para el normal funcionamiento del tránsito vehicular.
- b) Banderilleros, Los organizadores deberán contar con Banderilleros apostados en cada corte de tránsito, para asegurar que no ingresen vehículos al sector de la competencia, lo anterior con la finalidad de que no ocurra algún tipo de accidentes con los participantes.
- c) Conos: Si, cierre de la Calle en donde se realizará la actividad de inicio a término.
- d) Ambulancia: SI
- e) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar la **CAMINATA SESENTA Y MAS** utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.
- f) Se agregarán 2 cortes de tránsito en las vías, esto es en Valentín Letelier con Julio Zegers, además en General Kornier esquina General Urrutia, en favor del correcto flujo vehicular así no causar alteraciones en el normal sentido del tránsito

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciamiento sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador **Sr. GONZALO VALDIVIESO**, en donde **SI FACTIBLE** dicha actividad y se debe realizar con los términos antes descritos, especialmente el punto Nro. 10.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 30 de Septiembre del año 2022.

 **RAMÓN L. ROST GONGORA**
Jefe. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



Villarrica, 22 de septiembre de 2022

Sr. Raúl Allard Soto
Delegado Presidencial
Región de la Araucanía
Presente

De mi consideración:

Junto con saludarlo y en nombre de la Pontificia Universidad Católica de Chile a través de su Campus Villarrica, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su autorización para la realización de la 5° caminata organizada por nuestra universidad, denominada "Camina 60 +", cuyo objetivo es fomentar la salud y el bienestar físico de las personas mayores, nacida como una alternativa a las corridas, demasiado exigentes para la mayoría de los adultos mayores. Desde el año pasado, apostamos a un enfoque familiar, incentivando a que toda la familia pueda disfrutar de este evento.

Esta actividad se llevará a cabo el día sábado 01 de Octubre entre las 09:00 hrs. y las 12:00 hrs. e involucrará la utilización de la Avenida Costanera. El recorrido tiene una longitud de 1 km en el cual se efectuará un circuito para completar 3km y 5km, considerando la utilización de la Avenida Costanera desde Salida a Pucón cortando las calles: Wagner playa, Colo Colo Playa, Aviador Acovedo Playa, Julio Zegers esquina Valentín Letelier, General Urrutia esquina General Kornier. Para la ocasión contamos con los elementos e implementación necesaria para el buen desarrollo de la actividad y con la seguridad requerida, como también ambulancia con paramédicos en el lugar.

Se espera una asistencia de aproximadamente 250 personas considerando estudiantes, docentes, administrativos y por supuesto, vecinos de Villarrica y sus alrededores. Este año se realizará la 2° versión de este evento en Villarrica, el cual se ha desarrollado exitosamente y ha contado con el permanente apoyo del Municipio.

Agradeciendo, favorable acogida para esta iniciativa, le saluda atentamente.



Gonzalo Valdivieso G.
Gonzalo Valdivieso G.
Director

Campus Villarrica, Bernardo O'Higgins 501, www.villarrica.uc.cl, fono 223547328 www.uc.cl